ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017)

NUMERO: CONV-ESAL-004-2017.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL PROYECTO TRANSFORMA LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVOS COMPORTAMIENTOS Y VALORES SOCIALES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA ESPECIALMENTE EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

El municipio de Turbaco Bolívar. en cumplimiento a los principios y postulados contenidos en la Constitución Política de Colombia, en el decreto 092 de 2017, en la Guía G- GESAL-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas complementarias procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad o estudios previos para adelantar proceso competitivo, para celebrar convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL PROYECTO TRANSFORMA LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVOS COMPORTAMIENTOS Y VALORES SOCIALES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA ESPECIALMENTE EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO**

DEFINICION DE LA NECESIDAD

Con la ejecución continua de eventos culturales, el Municipio de Turbaco, ha emprendido la tarea de formular una política pública, coherente con las necesidades de la población en lo relacionado con el tema cultural, con ésta perspectiva los esfuerzos por orientar el rumbo de los programas y eventos en ésta materia, se han concentrado en fortalecer las potencialidades culturales de sus habitantes, con miras a su proyección como Municipio cultural y turístico, y que transciende y se expresa en las celebraciones tradicionales que cada día cobran más vigencia, dada la importancia de los aspectos que estas festividades buscan resaltar.

Las celebraciones oficiales del municipio o fiestas patronales como algunos las conocen, son una de las tradiciones más arraigadas de Turbaco y están formadas por una serie de eventos folclóricos, culturales y artísticos.

Este año, y siguiendo directrices del plan de desarrollo vigente, se trabaja en el fortalecimiento de estos evento, con el fin de mostrar una comunidad apegada a sus sanas costumbres, a su composición regional, en la búsqueda del rescate de su identidad y que se prepara para mostrar a propios y visitantes, su cultura, su historia, gastronomía y potencial turístico y sobre todo la organización en ambientes seguros, como una comunidad que se esfuerza por superar sus vicisitudes, para este Proyecto en especial se tratara de mejorar la seguridad vial desde una perspectiva Cultural que le brinde a la Familia , a los niños un ambiente seguro para que gocen de un buen ambiente de esparcimiento durante las festividades Navideñas.

El análisis de la necesidad de propiciar espacios de concertación, participación y expresiones artísticas y culturales para conmemorar y dar continuidad al fortalecimiento de los lazos culturales y el desarrollo de las tradiciones que afianzan su identidad; que a través de las fiestas y celebraciones institucionales, contribuyen al mejoramiento del entorno social de nuestros jóvenes y población en general y si podemos afianzar y

mejorar la seguridad vial , en especial en esta temporada de fin de año nos sentiremos más que satisfechos con una de nuestras metas en nuestro Plan de desarrollo.

El municipio de Turbaco Bolívar, en sus proyecciones hechas en el plan de desarrollo municipal **"Hagamos de Turbaco la ciudad que queremos y nos merecemos"** 2016-2019, tiene dentro de sus prioridades desarrollar actividades Artísticas, culturales y recreativas que permitan el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre en especial en la temporada de fin de año donde además de celebrarse las festividades de fin de año, se celebran al mismo tiempo las tradicionales fiestas en Honor a Santa Catalina de Alejandría, Donde se celebran entre Otros eventos artísticos El Reinado de la Simpatía el cual se celebra en nuestro municipio desde hace más de 20 años, las Tradicionales Cabalgatas y las corralejas , De esta manera la entidad territorial brinda espacios que permitan a través de estas actividades entrelazar el desarrollo de actividades culturales que enriquezcan, la libre y segura movilidad , la convivencia pacífica, el fortaleciendo de los lasos afectivos entre las familias, la libertad de expresión, el aprovechamiento del tiempo libre, la vivencia de las costumbres tradicionales de la población Turbaquera.

El Municipio de Turbaco, en su Plan de Desarrollo "Hagamos de Turbaco la ciudad que Queremos y nos Merecemos" 2016-2019 en el PROGRAMA 1: **DESPETAR CULTURAL** : El programa despertar cultural es de los programas más importante para el logro de la visión del Turbaco soñado, orientado por el pilar cultura que dimensiona al sector como estratégico, el cual de manera transversal, genera crecimiento en todas las dimensiones del desarrollo, pero sobretodo amor por el terruño, cohesión social, para aportar desde lo local a la construcción de paz, tiene como objetivo principal generar recuperar, afianzar, y crear procesos culturales que sean sostenibles en el tiempo, mediante actividades, eventos, manifestaciones, y demás acciones planeadas estratégicamente que generen identidades culturales sostenibles.

Las manifestaciones culturales del municipio son las fiestas patronales en honor a santa catalina de Alejandría, llevadas a cabo del 20 de diciembre al 4 de enero y se caracteriza por la celebración de Reinados, cabalgatas, fandangos, festivales musicales en la plaza principal, concursos de ganadería y corralejas en la cual se ve afectada en su gran mayoría la movilidad por parte de nuestros ciudadanos.

Turbaco busca afianzar en la actualidad con esta serie de actos , que permanezcan en el tiempo logrando así la cultura sostenible, teniendo en cuenta que estos eventos son estratégicos para potenciar transversalmente los sectores turístico y comercial, lo cual se dará a medida que los actos culturales sean reconocidos a nivel departamental y nacional.

Que la entidad de manera consuetudinaria ha celebrado estas actividades recreativas y culturales como homenaje a sus tradiciones, los cuales durante cada año se preparan en los distintos Grupos tradicionales de la región para participar activamente en cada uno de los encuentros y certámenes organizados y en los cuales se resalta la labor de mejorar sin ninguna duda la seguridad vial mediante la enseñanza y dar valor a la vida.

Por lo cual la entidad reconoce que la naturaleza del presente proceso de contratación corresponde a actividades del orden cultural y que en virtud de lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 las entidades del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la constitución política y del decreto 092 de 2017. El artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece: "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL PROYECTO TRANSFORMA LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVOS COMPORTAMIENTOS Y VALORES SOCIALES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA ESPECIALMENTE EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

93141701: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA ESAL.

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que entró en vigencia el 1 de junio establece que: “La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal…”

En consecuencia, Para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia en la Organización, operación de proyectos Culturales en especial a contribuir a la articulación de actores institucionales y sociales al Impacto de seguridad vial con la familia y con los niños en especial en épocas decembrinas , con personal con amplia experiencia en el abordaje del tema objeto del El Asociado deberá acreditar experiencia en la ejecución de convenios similares al objeto del proyecto enunciado en éstos requerimientos mínimos.

La ESAL debe garantizar disponibilidad de personal técnico y/o profesional con perfiles afines a las actividades propios del presente convenio el cual se tendrá en cuenta al momento de ser evaluada en los términos de Referencia del CONV-ESAL-004-2017.

NOTA 1: el servicio ofrecido deberá atender a criterios de calidad mediante la contratación de personal que cumpla con la trayectoria requerida. Cualquier cambio en el personal propuesto durante la ejecución del convenio deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, comprobando que cumple con los mismos requisitos del personal presentado y evaluado en la propuesta. Si el personal no cumple con las características mínimas exigidas, se considerará como causal de incumplimiento por parte del asociado y facultará al Municipio para imponer las sanciones legales a que haya lugar.

La experiencia general y específica del personal debe estar debidamente certificada, de lo contrario no será tenida en cuenta para la evaluación.

EXISTENCIA DE LA ESAL.

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo TRES (03) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

PLAZO DEL CONVENIO: Hasta el 30 de diciembre de 2017 o la ejecución del convenio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO DE TURBACO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **VENTITRES MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 23.320.000.00)** MCTE

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en el área De publicidad en los medios de Comunicación ya sea en medios escritos, tv o por medio de páginas Web Equivalente al 5% del valor del Convenio.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto municipal para la Vigencia Fiscal 2017, con cargo a los Certificado de disponibilidad Presupuestal **1213001 del 13 de Diciembre de 2017.**

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACION DE CAMPAÑAS DE TRANSFORMACION A LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVOS COMPORTAMIENTOS Y VALORES SOCIALES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS	5		

2	PERSONAL TECNICO PARA EL EVENTO LAS CUALES DEBEN INICIAR LABORES UN DIA ANTES DEL PRIMER EVENTO LAS CUALES ARAN PARTE TAMBIEN DEL LA LOGISTICA POR LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO EN ESPECIAL LAS QUE REPRESENTEN UN MAYOR RIESGO DE MOVILIDAD PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL LOS CUALES DEBEN ESTAR ENTRENADOS Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, NOTA: EL PERSONAL DEBE ESTAR AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	15		
3	UN JEFE EL CUAL DEBE ESTAR CERTIFICADO EN NORMAS DE SEGURIDAD VIAL , PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CAMPAÑA	1		
4	ESCENOGRAFÍA, ARREGLOS Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS PUBLICO PARA LAS PRESENTACIONES DE LAS CAMPAÑAS DE VALORES Y SENSIBILIZACION CON LOS TRANSEUNTES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO PARA LOS DIAS DEL EVENTO	5		
5	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS	1500		
6	INVITACIONES MEDIANTE FOLLETOS	2000		

FORMA DE PAGO

ENTREGA DE APORTES: La Alcaldía Municipal de Turbaco pagara el valor del presente convenio a través de Un único pago con previa certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor y previo cumplimiento de las garantías exigidas.

Se debe Entregar un (1) informe final técnico, en medio físico y en digital, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, así como del informe financiero y contable que evidencie la ejecución de los recursos realizados a la entidad que ejecutó el proyecto.

A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El supervisor del presente convenio será la Secretaría de Transito del municipio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.

d) Levantar y firmar las actas respectivas.

e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al convenio o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO DE TURBACO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas. El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

RIESGOS. Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación

conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quine debe asumirlos fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La ESAL deberá, constituir a favor del MUNICIPIO DE TURBACO , una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2212312 del Decreto 1082 de 2013, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Cumplimiento del Contrato : de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo, plazo previsto para la liquidación del respectivo contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Turbaco de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Calidad del Servicio: Por una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más DOS meses.

De todo lo expuesto anteriormente se concluye que se considera viable la ejecución de un convenio cuyo objeto sea: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL PROYECTO TRANSFORMA LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVOS COMPORTAMIENTOS Y VALORES SOCIALES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA ESPECIALMENTE EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO**

Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Alcalde. Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal.

Se suscribe; Para constancia de lo anterior, se firma en Turbaco Bolívar a los catorce días (14) días del mes de Diciembre de 2017.

Original firmado
MARLON TORRES
Secretario de Transito